



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 043-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 24 de junio de 2026.

VISTO:

El Proveído N° 0980 de fecha 24 de junio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 217-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 22 de junio de 2026 emitido por la Dirección General de Administración; el Informe N° 400-2026-UA-DGA-UNACHU de fecha 22 de junio de 2026 emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el art. 52° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.

Que, el art 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, señala: 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación. 56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de interés en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 043-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 24 de junio de 2026.

Que, asimismo, el art. 60° del referido cuerpo reglamentario, señala que la autoridad de la gestión administrativa designa a los expertos integrantes del jurado. En el mismo acto de designación se incluye a un suplente, quien participa en ausencia de alguno de los demás miembros del jurado, tomando su lugar en adelante.

Que, con Informe N° 385-2026-UA-DGA-UNACHU de fecha 17 de junio de 2026, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el formato de Estrategia de la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de demanda académica y mercado laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, cumple con los requisitos legales del D. S. N° 009-2025-EF y justifica la viabilidad del proceso de selección;

Que, con Informe N° 400-2026-UA-DGA-UNACHU de fecha 22 de junio de 2026, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que se convocará el procedimiento de selección competitivo para la contratación de servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de Demanda Académica y Mercado Laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el cual requiere la conformación del Comité Evaluador, por lo que de conformidad al art. 56°, numeral 56.1, literal c) del Reglamento de la Ley N° 32069 (D.S. N° 009-2025-EF), solicita la designación de los miembros del Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas dentro de la fase de selección de la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de Demanda Académica y Mercado Laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme al cuadro allí adjunto;

Que, con Informe N° 217-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 22 de junio de 2026, el Director General de Administración, acorde a lo establecido en el art. 60° del D.S. N° 009-2025-EF, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas dentro de la fase de selección de la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de Demanda Académica y Mercado Laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, conforme al cuadro remitido por la Unidad de Abastecimiento;

Que, con Proveído N° 0980 de fecha 24 de junio de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de Resolución Presidencial, aprobando la conformación del Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas dentro de la fase de selección de la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de Demanda Académica y Mercado Laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el cual estará conformado por miembros titulares y suplentes, conforme al cuadro remitido por la Unidad de Abastecimiento;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas dentro de la fase de selección de la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio integral de Demanda Académica y Mercado Laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 043-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 24 de junio de 2026.



UNACHU

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ EVALUADOR					
Cargo	Nombres y apellidos	Cargo	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Katherine Guina Aylas Chuqimantari	Jefa de la Unidad de Abastecimiento	45984213	D.L. 1057	k.aylas@unachu.edu.pe
Primer Miembro	Zaida Olinda Pumacayo Sanchez,	Vicepresidenta Académica	07653936	D.L. 1057	z.pumacayo@unachu.edu.pe
Segundo miembro	William Roque Cerron Lazo	Especialista en Presupuesto	70139386	D.L. 1057	w.cerron@unachu.edu.pe
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ EVALUADOR					
Cargo	Nombres y apellidos	Cargo	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Patricia Susan Vivanco Fierro	Analista de Control Patrimonial y Almacén	70305600	D.L. 1057	p.vivanco@unachu.edu.pe
Primer Miembro	William Javier Acosta Laymito	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	41737433	D.L. 1057	w.acosta@unachu.edu.pe
Segundo miembro	Lizeth Tatiana Casas Sánchez	Analista en Planeamiento y Modernización	46741897	D.L. 1057	l.casas@unachu.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros del Comité Evaluador señalado en el artículo anterior, ejerzan sus funciones en el ámbito de su competencia, acorde al procedimiento de selección competitivo precitado y de conformidad a la normativa de contrataciones públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimientos, y miembros del Comité Evaluador, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca